



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Acumulación
Causa Nro. 024-2025-TCE

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 024-2025-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE ACUMULACIÓN
Causa Nro. 024-2025-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 18 de febrero de 2025, las 14h53. **VISTOS.-** Agréguese a los autos el correo electrónico remitido el 05 de febrero de 2025 desde la dirección electrónica: oscarcordova@cne.gob.ec, mediante el cual remite un archivo adjunto en formato PDF, con el título: **"ACLARACIÓN TRAMITE TCE- 24-2025 DENUNCIA ALCALDE MOVER-signed-signed-signed.pdf"**¹.

ANTECEDENTES

1. El 30 de enero de 2025, ingresó en la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito firmado por la ingeniera Belén Lissette Alarcón Castro, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, conjuntamente con sus abogados patrocinadores. Mediante el referido escrito presentó una denuncia en contra de las siguientes personas, señores: **Xavier Iván Casanova Cepeda**, responsable del manejo económico y **Marcelo Javier Álava Molina**, jefe de campaña de la dignidad de alcalde municipal del cantón Santo Domingo, auspiciados por el **MOVIMIENTO VERDE, ÉTICO, REVOLUCIONARIO, DEMOCRÁTICO (MOVER)**, Lista 35, en relación al cometimiento de una presunta infracción electoral en el proceso **"Elecciones Seccionales, CPCCS y Referéndum 2023"**².
2. La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral asignó a la causa el número 024-2025-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 30 de enero de 2025, radicó la competencia en la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral³.
3. El 31 de enero de 2025, ingresó al despacho el expediente de la presente causa, en (01) un cuerpo contenido en (84) ochenta y cuatro fojas⁴.
4. El 03 de febrero de 2025, dicté auto de sustanciación a través del cual dispuse a la denunciante que aclare y complete la denuncia⁵.

¹ Fs. 99-104.

² Escrito contenido en cinco (05) fojas y en calidad de anexos setenta y cinco (75) fojas. (Véase Fs. 1-80 vuelta).

³ Fs. 82-84.

⁴ Fs. 85.

⁵ Fs. 89-90.





DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Acumulación
Causa Nro. 024-2025-TCE

5. El 05 de febrero de 2025, ingresó el escrito de complementación de la denuncia, en el cual indica, el denunciante, entre otros, señala como presunto infractor al señor Xavier Iván Casanova Cepeda, responsable del manejo económico del Movimiento Verde, Ético, Revolucionario, Democrático (MOVER)⁶.

PRIMERO.- SOBRE LA CAUSA Nro. 022-2025-TCE

1.1 El 30 de enero de 2025, ingresó en la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito firmado por la ingeniera Belén Lissette Alarcón Castro, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, conjuntamente con sus abogados patrocinadores. Mediante el referido escrito presentó una denuncia en contra de las siguientes personas, señores: **Xavier Iván Casanova Cepeda**, responsable del manejo económico y **Marcelo Javier Álava Molina**, jefe de campaña de la dignidad de vocales de la Junta Parroquial Rural Luz de América, auspiciados por el **MOVIMIENTO VERDE, ÉTICO, REVOLUCIONARIO, DEMOCRÁTICO (MOVER), Lista 35**, en relación al cometimiento de una presunta infracción electoral en el proceso "Elecciones Seccionales, CPCCS y Referéndum 2023".

1.2 A esa causa la Secretaría General, le asignó el número 022-2025-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 30 de enero de 2025, radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal.

1.3 El 17 de febrero de 2025, mediante auto el juez de instancia dispuso en lo principal admitir a trámite la denuncia.

SEGUNDO.- ACUMULACIÓN

2.1 El expediente que se encuentra a mi cargo, identificado con el Nro. 024-2025-TCE, corresponde a una denuncia interpuesta por la directora de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas en contra del señor **Xavier Iván Casanova Cepeda**, responsable del manejo económico de la dignidad de alcalde municipal del cantón Santo Domingo, auspiciados por el **MOVIMIENTO VERDE, ÉTICO, REVOLUCIONARIO, DEMOCRÁTICO (MOVER), Lista 35**, por el presunto cometimiento de la infracción electoral tipificada en el artículo 281 numeral 1 del Código de la Democracia.

2.2 Por su parte, la causa detallada en el acápite primero fue admitida a trámite el 17 de febrero de 2025 y la misma guarda identidad con la causa asignada a mi cargo. En virtud de lo expuesto y en aplicación del artículo 248 del Código de la Democracia, dispongo la **acumulación de la causa Nro. 024-2025-TCE a la causa Nro. 022-2025-TCE**.

⁶ Fs. 99-104.



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Acumulación
Causa Nro. 024-2025-TCE

2.3 Una vez notificado y publicado el presente auto, ordeno que a través de la secretaria relatora del despacho se proceda a enviar el expediente íntegro al despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, para los fines pertinentes.

TERCERO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el presente auto:

3.1. A la ingeniera Belén Lissette Alarcón Castro, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas y sus patrocinadores en las direcciones electrónicas: carlostutillo@cne.gob.ec, oscarcordova@cne.gob.ec y belenalarcon@cne.gob.ec; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 031.

3.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones de correo electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec, santiago vallejo@cne.gob.ec, asesoriajuridica@cne.gob.ec y noraguzman@cne.gob.ec.

CUARTO.- PUBLICACIÓN

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- ACTUACIÓN DE LA SECRETARIA RELATORA

Actúe la abogada Priscila Naranjo Lozada, en calidad de secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" f) Abg. Ivonne Coloma Peralta Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico: Quito, Distrito Metropolitano, 18 de febrero de 2025.

Abg. Priscila Naranjo Lozada
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral



